



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa Nro. 133-2025-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 14 de mayo de 2025.- Las 15h56.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- a) Memorando Nro. TCE-SG-OM-2025-0482-M de 08 de mayo de 2025, en una (01) foja, suscrito por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

I.- ANTECEDENTES

- 1.1** Conforme la razón sentada por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 08 de abril de 2025, a las 09h20: “(...) se recibe de manera física en la recepción de documentos de la Institución y se registra en el Sistema de Trámites Documental y Expedientes del Tribunal Contencioso Electoral, se recibe un (01) escrito en tres (03) fojas, suscrito por el doctor Manuel Antonio Pérez Pérez; y en calidad de anexos una (01) foja” (fs. 5).

Una vez analizado el escrito (fs. 2-4) se advierte que se refiere a la interposición de una denuncia, propuesta por el doctor Manuel Antonio Pérez Pérez, en contra del señor Manuel Blacio, por el cometimiento de una presunta infracción electoral, por realizar actos de campaña anticipada o precampaña electoral, tipificada en el artículo 278, numeral 7, del Código de la Democracia.

- 1.2** Conforme el acta de sorteo Nro. 090-09-04-2025-SG, de 08 de abril de 2025; así como, de la razón sentada por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa Nro. 133-2025-TCE, le correspondió al magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral, el expediente ingresó al despacho del juez, el 08 de abril de 2025, a las 16h05 (fs. 6-9).



- 1.3** Con auto de 11 de abril de 2025, a las 13h31, el juez de instancia, en lo principal, dispuso que el denunciante aclare y complete su escrito de interposición en relación a los requisitos previstos en los numerales 3, 4, 5 y 7 del artículo 245.2 del Código de la Democracia; y, le advirtió que en caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto se procederá con el archivo de la causa (fs. 10-11).
- 1.4** El 13 de abril de 2025, a las 09h21, el doctor Manuel Antonio Pérez Pérez, presentó su escrito en el que dice aclarar y completar su escrito de interposición, conforme a lo dispuesto en el auto *ut supra* (fs. 18-20 vta.).
- 1.5** El 14 de abril de 2025, a las 20h21, el juez de instancia, dispuso el archivo de la causa (fs. 22-24 vta.).
- 1.6** Con escrito ingresado el 17 de abril de 2025, a las 18h43, el doctor Manuel Antonio Pérez Pérez, interpuso recurso de apelación en contra del auto de archivo *ut supra* (fs. 29-31).
- 1.7** Con auto de 21 de abril de 2025, el juez *a quo* concedió el recurso de apelación interpuesto (fs. 33 y vta.).
- 1.8** Mediante acta de sorteo Nro. 112-22-04-2025-SG, de 22 de abril de 2025, así como, de la razón sentada por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento del recurso de apelación interpuesto en contra del auto de archivo de 14 de abril de 2025, juez del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa Nro. 133-2025-TCE, le correspondió al magíster Joaquín Viteri Llanga, juez de este Tribunal (fs. 38-40).
- 1.9** Con memorando Nro. TCE-JV-2025-0133-M, de 25 de abril de 2025, (fs. 43), remití a la presidenta de este Tribunal mi escrito de excusa para sustanciar y resolver el recurso de apelación interpuesto, dentro de la causa Nro. 133-2025-TCE (fs. 41-42 vta.).
- 1.10** Mediante acta de sorteo Nro. 124-14-04-2025-SG, de 26 de abril de 2025; así como, de la razón sentada por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la excusa presentada por el suscrito juez, dentro de la causa Nro. 133-2025-TCE, le correspondió al doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 45-47).



- 1.11** El 05 de mayo de 2025, a las 17h47, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, mediante resolución de mayoría, resolvió rechazar la excusa presentada por el magíster Joaquín Viteri Llanga, juez de este Tribunal, en la causa Nro. 133-2025-TCE (fs. 55-78).
- 1.12** El 08 de mayo de 2025, a las 10h42, ingresó el expediente de la causa Nro. 133-2025-TCE a este despacho (fs. 63).
- 1.13** Con memorando Nro. TCE-SG-OM-2025-0482-M, de 08 de mayo de 2025, el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral remitió el expediente íntegro de la presente causa, dando cumplimiento a lo dispuesto en la resolución de incidente de excusa de 05 de mayo de 2025 (fs. 64).

Con estos antecedentes, en mi calidad de Juez sustanciador, **avoco conocimiento** del recurso de apelación interpuesto por el doctor Manuel Antonio Pérez Pérez, interpuesto dentro de la presente causa, en contra del auto de archivo de 14 de abril de 2025, a las 20h21, emitido por el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral; por tanto, hago saber a las partes que, su tramitación se encuentra a mi cargo; y, conforme a lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Convocatoria Juez Suplente).- Por cuanto el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral, se encuentra legalmente impedido de intervenir en la presente causa, a través de Secretaría General, previo el trámite correspondiente, convóquese al juez suplente en el orden de designación, a fin de que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, encargado de conocer y resolver el recurso de apelación presentado.

SEGUNDO: (Convocatoria Pleno y Remisión Expediente).- A través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral:

- Convóquese al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, que conocerá y resolverá el recurso de apelación interpuesto; y,
- Remítase copia de todo el expediente en formato digital, a los señores jueces que integrarán el Pleno.



TERCERO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- Al recurrente, doctor Manuel Antonio Pérez Pérez, en:
 - El correo electrónico: dr_abg_manuelperez@yahoo.com

CUARTO: (Secretaría).- Actúe el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Mgs. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ - TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

CERTIFICO.- Quito, D.M., 14 de mayo de 2025.

Mgtr. Milton Andrés Paredes Paredes
SECRETARIO GENERAL- TCE

